Dña. María Cristina Arias Sancristóval, Secretario del Consejo de Administración de la Compañía **GOUDA INVERSIONES, SICAV, S.A.**,

CERTIFICA:

Que el 17 de diciembre de 2.009, en Alcobendas (Madrid), en el Paseo del Conde de los Gaitanes, 101, se celebró Junta General Universal de Socios de la entidad, bajo la Presidencia de D. José María Arias Sancristóval y actuando como Secretario Dña. María Cristina Arias Sancristóval, quienes ocupan dichos cargos en el seno del Consejo.

Que asistieron, presentes o representados, seis socios titulares de la totalidad del capital social con derecho a voto, según resulta de la Lista de Asistentes incorporada al Acta y firmada por todos ellos y por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

Que igualmente se encontraban presentes en la reunión todos los miembros del Consejo de Administración.

Que todos los socios aceptaron por unanimidad la constitución de la Junta con el carácter de Universal y con el orden del día que se transcribe literalmente a continuación:

"ORDEN DEL DÍA

1.- Transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, de tal forma que pase a ser una sociedad que no posea el estatuto de Institución de Inversión Colectiva. Aprobación de los acuerdos complementarios para la transformación, especialmente aprobación del balance de la Sociedad y adjudicación de participaciones sociales.

2.- Traslado del domicilio social.

3.- Con motivo de la transformación de la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, y del traslado del domicilio social acordados, aprobación del nuevo texto de los Estatutos Sociales.

4.- Aceptación por los Consejeros de la nueva duración del cargo, con carácter indefinido, establecida en los nuevos Estatutos Sociales.

5.- Solicitud de la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable, como consecuencia de la transformación acordada.

6.- Solicitud de la baja de la Sociedad en el Registro de Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

7.- Solicitud de exclusión de las acciones representativas del capital social del Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

8.- Revocación del contrato de gestión.

9.- Revocación de la designación de Sociedad Depositaria.

10.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

11.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión".

Que sometidos a deliberación los puntos del orden del día, la Junta General adoptó por unanimidad, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

ACUERDOS:

"1.- Transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, de tal forma que pase a ser una sociedad que no posea el estatuto de Institución de Inversión Colectiva. Aprobación de los acuerdos complementarios para la transformación, especialmente aprobación del balance de la Sociedad cerrado el día anterior al del acuerdo de transformación y adjudicación de participaciones sociales.

A) Transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Se acuerda por unanimidad transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada que no posea, por tanto, el estatuto de Institución de Inversión Colectiva. La transformación acordada conlleva la renuncia expresa a la autorización concedida en su día a la Sociedad como Institución de Inversión Colectiva.

Tras la transformación acordada, la Sociedad conservará su misma denominación, modificando exclusivamente las siglas relativas a su forma societaria, es decir, **GOUDA INVERSIONES, S.L.** y se regirá, en adelante, por la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por los Estatutos Sociales que son aprobados simultáneamente al presente acuerdo en virtud de lo previsto en el punto 3º del orden del día.

B) Aprobación del balance de la Sociedad.

Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar el balance de la Sociedad, cerrado el día de ayer (16 de diciembre de 2.009), como balance de transformación, el cual se adjunta como **ANEXO 1** a la presente acta.

C) Adjudicación de las nuevas participaciones sociales.

El capital social que es de 2.532.000 euros, se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado y como consecuencia de la transformación en sociedad de responsabilidad limitada estará dividido en 253.200 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 al 253.200, ambos inclusive.

Se acuerda por unanimidad adjudicar a los socios las nuevas participaciones sociales, en proporción a valor nominal de las acciones que anteriormente poseían, es decir:

- A **D. Manuel Arias Sancristóval,** titular de 89.402 acciones, se le asignan 89.402 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 1 al 89.402, ambos inclusive, por su valor nominal conjunto de 894.020 euros, equivalentes al total valor nominal de las antiguas acciones.

- A **Dña. María Cristina Arias Sancristóval**, titular de 65.394 acciones, se le asignan 65.394 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 89.403 al 154.796, ambos inclusive, por su valor nominal conjunto de 653.940 euros, equivalentes al total valor nominal de las antiguas acciones.

- A **D. José María Arias Sancristóval**, titular de 45.496 acciones, se le asignan 45.496 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 154.797 al 200.292, ambos inclusive, por su valor nominal conjunto de 454.960 euros, equivalentes al total valor nominal de las antiguas acciones.

- A **D. Ignacio Arias Sancristóval**, titular de 43.600 acciones, se le asignan 43.600 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 200.293 al 243.892, ambos inclusive, por su valor nominal conjunto de 436.000 euros, equivalentes al total valor nominal de las antiguas acciones.

- A **Dña. María Cristina Sancristóval Murua**, titular de 6.888 acciones, se le asignan 6.888 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 243.893 al 250.780, ambos inclusive, por su valor nominal conjunto de 68.880 euros, equivalentes al total valor nominal de las antiguas acciones.

- A **Dña. María del Carmen Arias Sancristóval**, titular de 2.420 acciones, se le asignan 2.420 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, números 250.781 al 253.200, ambos inclusive, por su valor nominal conjunto de 24.200 euros, equivalentes al total valor nominal de las antiguas acciones.

Se declara, en consecuencia, que el capital social está íntegramente asumido y desembolsado.

D) Anulación y cancelación de las acciones.

Asimismo, como consecuencia de la transformación en sociedad de responsabilidad limitada, proceder a la anulación y cancelación de las acciones representativas del capital social, que hasta la fecha han estado representadas mediante anotaciones en cuenta; facultando solidariamente a todos los miembros del Consejo de Administración para que procedan a solicitar de la entidad encargada del registro contable, certificación acreditativa de la referida cancelación (tanto con carácter provisional como definitivo).

Igualmente, se acuerda por unanimidad revocar, con efectos a la cancelación definitiva de las anotaciones en cuenta que representan a las acciones de la Sociedad, la designación a la **Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("IBERCLEAR")**, como entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las acciones representadas en anotaciones en cuenta y representativas del capital social y estatutario de la Sociedad.

2.- Traslado del domicilio social.

La Junta General acuerda por unanimidad trasladar el domicilio de la Sociedad (actualmente fijado en Madrid, Paseo de la Castellana, número 29), a Alcobendas Madrid, Paseo del Conde de los Gaitanes número 101. C.P: 28109.

El artículo estatutario relativo al domicilio social, queda redactado tal y como consta en el nuevo texto de los Estatutos Sociales aprobado a continuación, como consecuencia de la transformación de la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada.

3.- Con motivo de la transformación de la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, y del traslado del domicilio social acordados, aprobación del nuevo texto de los Estatutos Sociales.

Como motivo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General, en relación con la transformación de la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, y con el traslado del domicilio social, se acuerda por unanimidad aprobar un nuevo texto de los Estatutos Sociales de la entidad que se adjunta como **ANEXO 2** a la presente acta.

4.- Aceptación por los Consejeros de la nueva duración del cargo, con carácter indefinido, establecida en los nuevos Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 10º del nuevo texto de los Estatutos Sociales, aprobado como consecuencia de la transformación de la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, la duración del cargo de administración ha pasado a ser indefinida. En consecuencia, todos los miembros del Consejo (D. José María, D. Manuel, D. Ignacio, Dña. María Cristina, Dña. María del Carmen Arias Sancristóval, y Dña. María Cristina Sancristóval Murua), presentes en la reunión, aceptan la nueva duración del cargo de Consejero, manifestando que no se encuentran incursos en causa alguna de incapacidad, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, y en especial en las de la Ley 5/2.006, de 10 de abril y Ley 14/1995 de 21 de abril, de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los datos de todos los señores Consejeros constan en el Registro Mercantil de Madrid.

5.- Solicitud de la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable, como consecuencia de la transformación acordada.

Como consecuencia de la transformación de la Sociedad aprobada por esta Junta General, se acuerda por unanimidad solicitar la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable ante el organismo competente, para lo que quedan expresa y solidariamente facultados todos los miembros del Consejo de Administración.

6.- Solicitud de la baja de la Sociedad en el Registro de Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se acuerda por unanimidad solicitar la baja de la Sociedad del Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para lo que quedan expresa y solidariamente facultados todos los miembros del Consejo de Administración.

7.- Solicitud de exclusión de las acciones representativas del capital social del Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

Se acuerda por unanimidad, solicitar la exclusión de las acciones representativas del capital social del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2.005. A dichos efectos, quedan expresa y solidariamente facultados todos los miembros del Consejo de Administración para solicitar tanto la exclusión provisional como la exclusión definitiva de las referidas acciones representativas del capital social.

8.- Revocación del contrato de gestión.

Se acuerda por unanimidad revocar el acuerdo de gestión y el correspondiente contrato de gestión suscrito con BANKINTER GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., SGIIC. A dichos efectos, quedan expresa y solidariamente facultados todos los miembros del Consejo de Administración para otorgar cuantos documentos públicos y privados fuera necesario para la formalización de la revocación del mencionado contrato de gestión.

9.- Revocación de la designación de Sociedad Depositaria.

Se acuerda por unanimidad revocar la designación de BANKINTER, S.A. como Entidad Depositaria de la Sociedad.

Asimismo, se acuerda por unanimidad proceder a la terminación del correspondiente contrato de depositaria y revocar la llevanza del libro registro de accionistas con la Depositaria.

Todos los miembros del Consejo de Administración quedan expresa y solidariamente facultados para otorgar cuantos documentos públicos y privados fuera necesario para la formalización de las revocaciones acordadas.

10.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

Autorizar y facultar solidariamente a todos los miembros del Consejo de Administración, para que puedan elevar a instrumento público los acuerdos adoptados por esta Junta General Universal que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los Registros Públicos, solicitar y obtener, de aquellos que así lo precisen, su inscripción en el Registro Mercantil; suscribir, en su caso, las escrituras de rectificación, ratificación, subsanación o aclaración que sean precisas a la vista de la calificación verbal y/o escrita del señor Registrador Mercantil, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente.

Se hace constar expresamente que los miembros del Consejo quedan solidariamente facultados para poder rectificar, modificar o subsanar los acuerdos adoptados y los Estatutos Sociales aprobados en la presente reunión, aceptando las modificaciones derivadas de la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil.

11.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión.

Finalizada la reunión y no habiendo mas asuntos que tratar, se procede por el Secretario de la Junta a redactar la presente Acta que, una vez leída a los señores accionistas, es aprobada por los mismos por unanimidad".

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 19 de enero de 2.010.

VºBº
EL PRESIDENTE
Fdo.: D. José Mª Arias Sancristóval

LA SECRETARIO
Fdo: Dña. Mª Cristina Arias Sancristóval

bankinter

Balance de Situación

GOUDA INVERSIONES SICAV S.A.

Datos acumulados hasta el 16/12/2009 (a fecha Contable).

Fecha: 17/12/2009
13:16
dw_uo_lis_balance

Composición del activo Cuentas de Orden	Euro
CUENTAS DE ORDEN	
Cuentas de orden	
0014 Deposito de Valores (Activo)	2.219.168,78
0070 CAPITAL NOM NO SUSC. NI EN C	19.918.860,00
Cuentas de orden	22.138.028,78
CUENTAS DE ORDEN:	**22.138.028,78**
TOTAL ACTIVO CUENTAS DE ORDEN:	**22.138.028,78**

Composición del pasivo Cuentas de Orden	Euro
CUENTAS DE ORDEN	
Cuentas de orden	
0015 Deposito de Valores (Pasivo)	2.219.168,78
0071 CAPITAL NOM NO SUSC. NI EN C	19.918.860,00
Cuentas de orden	22.138.028,78
CUENTAS DE ORDEN:	**22.138.028,78**
TOTAL PASIVO CUENTAS DE ORDEN:	**22.138.028,78**

Composición del activo	Euro
ACREED. DEUDORES POR OP.COMERCIALES	
Deudores Varios	
4404 Retenc. en Origen Pdte. Recuperacisn CDI	1.132,00
4409 Anticipos Abogados	586,06
4409 Retrocesion Com. gestion IIC All Funds	228,90
Deudores Varios	1.946,96
Administraciones Publicas	
4730 Retenciones intereses depoi	174,10
4730 Retenciones por int. R. Fija ejercicio	2.307,31
4751 H.P. RETENCIONES A PROFES	138,12
Administraciones Publicas	2.619,53
ACREED. DEUDORES POR OP.COMERCIALE	**4.566,49**
CUENTAS FINANCIERAS	
Otras Inversiones Financieras a C/P	
5401 Coste Acciones y part. Art. 36.1.j.2	14,15
5401 Coste Acciones y Part. No Directiva 36.1	28,30
5402 Valias Acciones y Part. No Directiva 36.	-9,32
5402 Valias Acciones y part. Art. 36.1.j.2	-4,20
5412 Valias Deuda Puublica	23.490,43
5412 Coste Deuda Puublica	75.010,75
5417 Valias Deuda Puublica	13.705,91
5417 Coste Deuda Puublica	204.151,94
5417 Valias Renta Fija Privada Cotizada	50.314,23

Composición del pasivo	Euro
CAPITAL	
Capital	
1000 CAPITAL DESEMBOLSADO	2.404.050,00
1000 CAPITAL ESTATUTARIO EMITIDO	1.717.590,00
1080 Acc. Propias Valor Nominal	-1.589.640,00
1080 dif? precio adquis/valor nom	-24.311,10
Capital	2.507.688,90
Reservas y otros Inst. de Patrimonio	
1100 Diferencias Positivas (SIMCAV)	191.512,60
1100 Diferencias Negativas (SIMCAV)	-832,46
1120 Reserva Legal	9.470,78
1130 Reservas por Valias Depositos	2.061,24
1130 Beneficios no distribuidos	75.379,55
1130 Reservas por Valias valores RF	4.052,86
1133 GTOS EJ. ANTERIORES	-0,04
Reservas y otros Inst. de Patrimonio	281.644,53
Resultados Pend. de Aplicacion	
1290 Resultados del ejercicio	124.348,46
1210 Perdidas de ejer. anteriores (2008)	-349.473,41
Resultados Pend. de Aplicacion	-225.124,95
CAPITAL:	**2.564.208,48**
ACREED. DEUDORES POR OP.COMERCIALES	
Acreedores Varios	

bankinter.

Balance de Situación

GOUDA INVERSIONES SICAV S.A.

Datos acumulados hasta el 16/12/2009 (a fecha Contable).

5417 Coste Renta Fija Privada Cotizada	441.074,96
5463 Intereses Periodif.Otros Activos R.F.	22.710,14
5464 Intereses Periodif.Adq.Temporal Activos	439,97
Otras Inversiones Financieras a C/P	830.927,26
Tesoreria	
5720 BANKINTER(100000056)	8.528,13
5720 Bankinter	275.751,04
5730 BANKINTER 0140000173	1.411,11
5740 Coste Depos. EE.CC. vista o vto no sup.1	150.000,00
5740 Valias Depos. EE.CC. vista o vto no sup.	190,89
5761 Valias Adquisicion Temporal de Activos	-10,93
5761 Coste Adquisicion Temporal de Activos	1.297.428,20
5771 Intereses Periodif. Imposiciones a Plazo	279,25
Tesoreria	1.733.577,69
CUENTAS FINANCIERAS:	**2.564.504,95**
TOTAL ACTIVO:	**2.569.071,44**

4109 Periodificacion tasas CNMV	34,52
4109 PROVISION COMISION GESTORA	1.595,76
4109 COMISION BANCO DEPOSITARIO	52,71
4109 Periodificaciones Varias	-130,06
4109 Publicaci?n liquidativos en Bolsa	-393,46
4109 Tasas CNMV inscripcion en registro	-243,48
4109 PROVISION GASTOS AUDITORIA	1.100,56
4109 Gastos admision a cotizacion Bolsa	0,78
4109 Gastos Abogados y otros profesionales	1.576,96
Acreedores Varios	3.594,29
Administraciones Publicas	
4752 1% IMPTO SOCIEDADES A?O ACTUAL	1.256,05
Administraciones Publicas	1.256,05
ACREED. DEUDORES POR OP.COMERCIALE	**4.850,34**
CUENTAS FINANCIERAS	
Fianzas y Depositos Recibidos a C/P	
5662 Intereses MEFF()	12,62
Fianzas y Depositos Recibidos a C/P	12,62
CUENTAS FINANCIERAS:	**12,62**
TOTAL PASIVO:	**2.569.071,44**

ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD

GOUDA INVERSIONES, S.L.

Artículo 1º.- Denominación social.

La Sociedad se denomina **GOUDA INVERSIONES, S.L.**, y se rige por los presentes Estatutos, por los preceptos de la Ley 2/1.995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 2º.- Objeto social.

1.- La Sociedad tiene por objeto la adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de valores mobiliarios y otros activos financieros por cuenta propia, quedando excluidas todas aquellas actividades sometidas a legislación especial; así como la dirección y gestión de las participaciones en entidades.

2.- Si para el desarrollo de alguna de las actividades anteriores fuera preciso la obtención de alguna licencia, permiso o autorización administrativa o de otra índole la Sociedad no podrá realizar dichas actividades mientras el requisito exigido no sea cumplido.

3.- Las actividades indicadas podrán, también, ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Artículo 3º.- Domicilio social.

1.- El domicilio social se fija en Alcobendas Madrid, Paseo del Conde de los Gaitanes número 101. C.P: 28109.

2.- El órgano de Administración será competente para decidir la creación, supresión o traslado de sucursales.

3.- El traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal, no exige acuerdo de la Junta General, pudiendo ser acordado o decidido por el órgano de Administración.

Artículo 4º.- Duración.

La duración de la Sociedad es indefinida.

Artículo 5º.- Capital social.

El capital social es de 2.532.000 euros y se encuentra dividido en 253.200 participaciones sociales iguales, indivisibles y acumulables, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 253.200, ambos inclusive, que no podrán incorporarse a títulos negociables, ni denominarse acciones.

Artículo 6º.- Transmisión de Participaciones Sociales.

La transmisión de las participaciones sociales, ya sea voluntaria por actos "inter vivos", forzosa o "mortis causa", se regirá por lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 7º.- Junta General y Decisiones de Socio Único.

1.- La Junta General de Socios será convocada, quedará válidamente constituida, deliberará y adoptará sus acuerdos, según lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

2.- La convocatoria de la Junta se realizará mediante la remisión de carta certificada, burofax o telegrama individual a cada uno de los socios, en el domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro registro de socios, salvo que la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada exigiera un medio distinto.

3.- La Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma. La Junta universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero.

4.- El Presidente dirigirá el debate en las sesiones de la Junta, y a tal fin concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y el final de las intervenciones.

Artículo 8º.- Modos de organizar la administración.

1.- El órgano de administración rige y administra la Sociedad.

2.- La Junta General estará facultada para optar alternativamente, y sin necesidad de modificación estatutaria, por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración social:

a) Un administrador único.
b) Dos o más administradores solidarios.

c) Dos o más administradores mancomunados.
d) Un Consejo de Administración.

Artículo 9º.- Nombramiento.

1.- La competencia para el nombramiento de los administradores corresponde exclusivamente a la Junta General.

2.- Para ser nombrado administrador no se requerirá la condición de socio.

3.- Podrán ser nombrados suplentes de los administradores para el caso de que cesen por cualquier causa uno o varios de ellos. El nombramiento y aceptación de los suplentes como administradores se inscribirán en el Registro Mercantil una vez producido el cese del anterior titular.

Artículo 10º.- Duración del cargo.

El Órgano de Administración nombrado desempeñará su cargo por tiempo indefinido. La Junta General de socios podrá proceder en cualquier tiempo y momento a su separación, de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

Artículo 11º.- Facultades del Órgano de Administración.

El Órgano de Administración, sin más limitaciones que las facultades reservadas por la Ley y los Estatutos a la Junta General, ejercerá la suprema dirección y administración de la Sociedad, a la que representará en juicio y fuera de él. Dicha representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social.

Cuando la administración esté encomendada a un Administrador Único, el poder de representación corresponderá a éste.

Cuando la administración esté encomendada a varios administradores solidarios, el poder de representación corresponderá a cada administrador.

Cuando la administración esté encomendada a varios administradores mancomunados, el poder de representación se ejercerá conjuntamente, al menos, por dos de ellos.

Cuando la administración esté encomendada a un Consejo de Administración, el poder de representación corresponderá al propio Consejo que actuará colegiadamente.

Artículo 12º.- Retribución de Administradores.

El cargo de Administrador será gratuito.

Artículo 13º.- Régimen de organización y funcionamiento del Consejo de Administración.

1.- Cuando la Administración y representación de la sociedad se encomiende a un Consejo de Administración, estará compuesto por un número mínimo de tres miembros y un máximo de doce, cuya fijación corresponderá a la Junta General.

2.- El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante o ausencia. También designará a las personas que ejerzan u ostenten el cargo de Secretario y, en su caso, de Vicesecretario.

3.- El Secretario y el Vicesecretario podrán ser o no Consejeros. En este último caso tendrán voz pero no voto.

4.- La facultad de convocar al Consejo corresponde al Presidente. El Consejo se reunirá siempre que lo solicite un Consejero, o lo acuerde el Presidente, o quien haga sus veces. En el caso de que lo solicitara un Consejero, el Presidente no podrá demorar la convocatoria por un plazo superior a quince días contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

5.- La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito o electrónico. La convocatoria se dirigirá a cada uno de los miembros del Consejo de Administrador, al menos con cinco días de antelación.

6.- El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. En caso de número impar de Consejeros, la mitad se determinará por defecto.

7.- El Consejero sólo podrá hacerse representar en las reuniones de éste órgano por medio de otro Consejero. La representación se otorgará por escrito.

8.- El Presidente abrirá la sesión y dirigirá los debates, concediendo el uso de la palabra así como facilitando las noticias e informes sobre la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

9.- La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión, será válida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

10.- Salvo que la Ley establezca imperativamente una mayoría distinta, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la

sesión.

11.- Los acuerdos del Consejo se consignarán en acta, que deberá ser aprobada por el propio órgano al final de la reunión o en la siguiente. El acta será firmada por el Secretario o por el Vicesecretario del Consejo o de la sesión, con el Visto Bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente. El acta se transcribirá en el Libro de Actas.

12.- La ejecución de los acuerdos corresponderá al Secretario y, en su caso, al Vicesecretario, sean o no Administradores, al Consejero que el propio Consejo designe o al apoderado con facultades para ejecutar y elevar a público los acuerdos sociales.

13.- El Consejo podrá designar de su seno a uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona, determinando en cada caso las facultades a conferir.

14.- La Delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del Consejero o de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

15.- En ningún caso serán objeto de delegación la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que esta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella.

Artículo 14º.- Fecha de cierre del ejercicio social.

El ejercicio social se ajustará al año natural. Terminará, por tanto, el 31 de diciembre de cada año.